

Ilustre Municipalidad de Litueche  
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 000246

LITUECHE, 16 FEB 2017

**"FUMIGACIÓN, SANITIZACION Y DESRATIZACIÓN DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE LITUECHE"**

DE: 0081.-  
15/02/2017

**CONSIDERANDO:**

- Los Recursos provenientes de Mantenimiento de las Escuelas de la Comuna de Litueche.
- La necesidad de Fumigar, Sanitizar y Desratizar los Establecimientos Educativos de la comuna de Litueche.
- La necesidad de realizar este servicio durante este periodo ya que los Establecimientos están sin alumnos.
- Que, los Establecimientos deben estar fumigados, sanitizados y desratizados antes del inicio al año escolar.
- El Memorandum N° 013 del Jefe DAEM solicitando la contratación de los servicios de Fumigación, Sanitización y Desratización de todos los Establecimientos Educativos de la comuna de Litueche con el proveedor **JUANA GALLARDO HIDALGO**, RUT 12.293.536-1.
- Los requerimientos de los Profesores Encargados y Directores de los establecimientos Educativos de la Comuna.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- La Cotización Adjunta para realizar dicha adquisición.
- La **Resolución N° 4226** de fecha 26/09/2016 de SEREMI Ministerio de Educación, que autoriza el funcionamiento de la **empresa Aplicadora de Pesticidas de Uso Doméstico y Sanitario**.
- Que, el valor de la adquisición, en relación al costo de las horas e insumos necesarios a realizar una adquisición mediante Licitación Pública, resulta desproporcionado.
- La necesidad de recurrir al Trato Directo.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación del art. 10°, numeral 7 letra J y art. 51°, del Reglamento Ley 19.886; El Decreto Alcaldicio No. 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016; Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. D.F.L. N° 725/68, que aprueba el Código Sanitario. D.S. N° 594, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Básicas en los lugares de trabajo, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

- 1.- **Autorízase** la contratación directa mediante **Trato Directo**, para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, SANITIZACION Y DESRATIZACIÓN DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE LITUECHE**.

**JUANA MARGARITA GALLARDO HIDALGO**

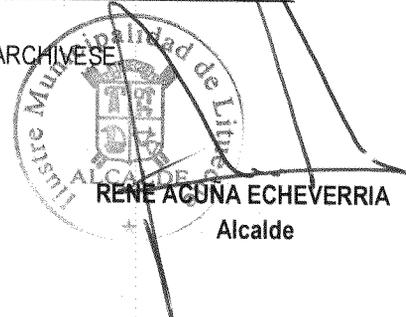
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS
JUANA MARGARITA GALLARDO HIDALGO	12.293.536-1	850.000.-	Ochocientos cincuenta mil pesos.- Valor Neto.

- 3.- **Impútese** el gasto al Subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 999, cuenta denominada "Otros". Recursos Mantenimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

  
**RENE AGUNA ECHEVERRIA**  
Alcalde

RAE/LUS/RPV/PCA/yov  
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).